

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9641

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

ANUNCIO de bases y programas para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Psicólogo, de la plantilla de personal laboral de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Base 1. — Normas generales.

1.1. Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la provisión de un puesto de psicólogo, vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, grupo I (asimilado A1), nivel 22, e incluido en la oferta de empleo público de 2022 (BOPZ N° 87 de 19.04.2022).

Dicho puesto se adscribe al Centro Comarcal de Servicios Sociales de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, con servicio en el ámbito territorial señalado en el art. 1 de la Ley 9/2001, de 18 de junio, de Creación de la Comarca de la Comunidad de Calatayud

1.2. El sistema de selección será el de concurso-oposición, constando la fase de oposición de dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

1.3. Normativa aplicable:

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto legislativo 1/1991, de 19 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Reglamento de funcionamiento del Registro Electrónico de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, y demás disposiciones normativas de aplicación.

1.4. La participación de los opositores en el presente proceso selectivo presupone el otorgamiento de su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Base 2. — Requisitos de los opositores.

2.1. Para ser admitidos, los opositores deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como

sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, y no padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

c) Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, debiendo tenerse en cuenta la edad reglamentaria necesaria para el cumplimiento de los requisitos del apartado siguiente.

d) Titulación: Estar en posesión del título universitario de licenciado o de grado en Psicología. En caso de titulación obtenida en el extranjero, debe hallarse en posesión de la credencial que acredite su homologación oficial, debiendo adjuntarse a dicho título, su respectiva traducción jurada.

e) Habilitación: No haber sido despido laboralmente mediante despido procedente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

g) Estar en posesión del carné de conducir B y aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo.

2.2. Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión de la plaza objeto del proceso selectivo.

Base 3. — Instancia, plazo y forma de presentación.

3.1. La instancia, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo, se exigen en la base anterior, deberá ser dirigida a la Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, pudiendo ser presentada en el Registro General de esta Comarca, sito en Plaza de la Comunidad, 1, del municipio de Calatayud, código postal 50300, provincia de Zaragoza, y a través de la sede electrónica de la Entidad Comarcal, conforme modelo oficial (anexo II).

Junto con la instancia se acompañará, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, carnet de conducir, certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración para la fase de concurso (méritos de formación y méritos profesionales) acordes con lo señalado en la base 6ª.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo estas Ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

3.2. Forma de presentación.

3.3.1. La presentación de instancias comportará la aceptación por el interesado de las bases de esta convocatoria, debiendo manifestar por tanto que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo indicarse en la misma el medio preferente de notificación, que podrá ser o bien en papel en el domicilio que se indique en la instancia, o bien a través de medios electrónicos, para lo que necesariamente deberá disponer el solicitante de certificado digital reconocido por la sede electrónica de esta Comarca. De no disponerse de dicho certificado, el aspirante deberá necesariamente marcar como único medio de notificación la realizada en papel en el domicilio que indique.

Si se elige la opción de medios electrónicos, se utilizará este medio para cualquier comunicación o notificación relacionada con esta solicitud, de forma que las notificaciones se considerarán realizadas en debida forma y surtirán sus respectivos efectos legales, salvo que el interesado manifieste (en un trámite posterior mediante

forma expresa), su negativa a seguir usando tal medio electrónico solicitando al mismo tiempo que se le practiquen las notificaciones a través del domicilio postal.

3.3.2. La solicitud para poder participar en el proceso selectivo podrá tramitarse:

a) Bien telemáticamente, a través de la sede electrónica de la Comarca de la Comunidad de Calatayud siendo necesario como requisito previo para la inscripción disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, o:

b) Mediante la presentación de la instancia citada en la base 3.1, una vez cumplimentada, a través de:

—Registro de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en Plaza de la Comunidad, 1, del municipio de Calatayud, código postal 50300, provincia de Zaragoza, o

—En los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o de comunidad autónoma, a la de cualquier diputación, cabildo o consejos insulares o de los Ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio de comunicación entre oficinas de registro.

—En las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal, y artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los Servicios Postales. En consecuencia, en el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las Oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas en la primera hoja por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Asimismo, el remitente también podrá exigir que se feche y selle la primera hoja de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento original que se quiera enviar, que servirá como recibo acreditativo de la presentación de la solicitud ante el órgano administrativo competente.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

3.3.3. Si reúne la condición de minusvalía deberá indicar tal circunstancia en la instancia de solicitud de participación de la presente convocatoria, aportando copia de un dictamen de un facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía correspondiente en el que se acreditará de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, al objeto de proceder a efectuar la adaptación de tiempo y medio necesarios para realizar las pruebas a que se hace referencia en la base 6.2, pudiendo presentarse dicho documento bien de forma telemática junto con la solicitud tramitada telemáticamente, o bien presencialmente junto con la instancia de solicitud tramitada de forma física.

Base 4. — Admisión y exclusión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en los Tablones de edictos de la Corporación, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal calificador. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Base 5. — Tribunal calificador.

El tribunal calificador será nombrado por resolución de la Presidencia de la Comarca y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y

profesionalidad de sus miembros, ostentándose la pertenencia de dichos miembros a dicho órgano de selección a título individual, sin que pueda ostentarse nunca dicha pertenencia por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario, además de sus respectivos suplentes que habrán de designarse simultáneamente con los titulares, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario (o sus suplentes). Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviéndose los supuestos de empate, mediante el voto de calidad del presidente.

Todos los miembros del tribunal calificador, titulares y suplentes, deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria, en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo/nivel o grupo/nivel superior, de los previstos en los artículos 76 y 77 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, haciéndose pública su composición en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Comarca, a efectos de posibles recusaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros suplentes, nombrados para componer el tribunal calificador, podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente.

En los supuestos de ausencia del presidente, titular o suplente, o del secretario, titular o suplente, las funciones de ambos serán ejercidas por los vocales, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en la resolución del nombramiento.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al presidente de la Comarca, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas durante los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de esa misma Ley.

El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere a la fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

La Comarca prestará su asistencia técnica al citado tribunal, pudiendo este disponer la incorporación de asesores especialistas para las respectivas pruebas, debiendo colaborar tales asesores con dicho tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas disponiendo de voz pero no voto, haciéndose públicos los acuerdos de dicho tribunal en el tablón de anuncios de esta Comarca.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

Los miembros del órgano de selección percibirán las «asistencias» que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Base 6. — Sistema de selección.

El proceso selectivo mediante concurso oposición tendrá una valoración máxima total de 100 puntos.

6.1. El procedimiento de selección será el de concurso- oposición, consistiendo la **fase de oposición** en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio y realización obligatoria.

A) **Teórico**: Ejercicio teórico tipo test con 60 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solo una será correcta sobre las funciones a desarrollar en el puesto (conforme al temario del anexo I). Esta prueba tendrá una valoración máxima de **30 puntos**, siendo necesario alcanzar un mínimo de 15 puntos para superar el

ejercicio. Se establece puntuación negativa de 0,25 puntos para cada respuesta incorrecta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de sesenta minutos.

En este ejercicio se pueden establecer preguntas de reserva si así lo dispusiese el Tribunal en su confección.

B) Práctico: Consistirá en realizar dos ejercicios prácticos o de ejecución oral que versarán sobre las funciones a desarrollar en la plaza. Esta prueba tendrá una valoración máxima de **30 puntos**, siendo necesario alcanzar un mínimo de 15 puntos para superar el ejercicio.

Fase de concurso:

La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 40 puntos.

Finalizada la fase de oposición, el tribunal procederá a valorar los méritos de los aspirantes que hayan superado dicha fase.

Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo hasta 40 puntos:

a) Experiencia profesional: Máximo 30 puntos.

-En servicios prestados en Comarcas que cuenten con más de 60 municipios como Psicólogo/a, a razón de 0,08 puntos/mes completo o periodo de 30 días cotizados no consecutivos.

-En servicios prestados en otras Comarcas o Administraciones públicas como Psicólogo/a, a razón de 0,04/mes completo o periodo de 30 días cotizados no consecutivos

-En servicios prestados en cualquier Entidad privada como Psicólogo/a, a razón de 0,02/ mes completo o periodo de 30 días cotizados no consecutivos.

Se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial y no se computarán los periodos inferiores a 30 días.

La experiencia profesional se acreditará mediante:

Certificado oficial expedido por la Administración correspondiente y/o contrato de trabajo.

Informe actualizado de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social (obligatorio)

No se computará la experiencia profesional que no esté debidamente acreditada con los documentos de los apartados anteriores. En todo caso, deberá quedar suficientemente acreditada la categoría laboral y duración de los servicios prestados.

b) Formación: Máximo 10 puntos.

-Titulaciones académicas (máximo 1 punto). Se valorarán las titulaciones académicas que sean de igual o superior nivel al exigido para el grupo de titulación al que se opta, al margen de la exigido como requisito de participación y siempre que tengan relación con el puesto de trabajo a desempeñar con 1 punto. En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiéndose incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

-Formación (máximo 9 puntos). Por asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar impartidos por Centros Oficiales u homologados, donde consten las horas de duración, se valorarán hasta un máximo de 9 puntos a razón de 0,01 puntos por hora. Se acreditarán mediante fotocopia del correspondiente título.

Forma presentación méritos:

En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo y en el caso de que, los documentos aportados, no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados.

La experiencia profesional y los cursos de formación se acreditarán con la presentación de las copias simples de la misma, sin perjuicio de que en cualquier momento los órganos administrativos competentes puedan exigir la presentación de documentos compulsados, copias auténticas, certificaciones o documentos originales a los interesados, si así lo consideran oportuno para comprobar la veracidad de la documentación aportada, derivándose de ello las consecuencias que procedan de modificación de puntuación o en su caso, de exclusión al detectarse falsedad o

manipulación de los documentos presentados.

No obstante, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original

No se valorarán aquellos méritos que no sean acreditados documentalmente. Los documentos, para ser tenidos en cuenta, se presentarán en castellano o bilingüe. Aquellos documentos redactados en idioma distinto al castellano deberán acompañar copia traducida por un traductor jurado.

6.2. Para aquellas personas con minusvalías que así lo hayan requerido en su solicitud de participación, se adoptarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible, para lo cual esta Comarca se pondrá en contacto con los opositores con minusvalía, a través de los datos telefónicos y el domicilio aportados en la solicitud, al objeto de recabar la información pertinente sobre sus respectivas circunstancias, pudiendo solicitarse la colaboración, en su caso, a otros organismos, acordándose establecer las adaptaciones de tiempo y medios que guarden la debida relación con el tipo de ejercicio a realizar.

6.3. Además, los opositores que no posean la nacionalidad española podrán excepcionalmente ser sometidos a una prueba eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma español, que los podrá calificar como aptos o no aptos.

Base 7. — Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de selección, presentación de documentos.

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio de la oposición se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Comarca, si bien la fecha del siguiente ejercicio únicamente en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de esta Comarca. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra U, según la Resolución de 9 de mayo de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (*Boletín Oficial del Estado* núm. 114, de 13 de mayo de 2022).

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de dicho proceso quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los opositores para que acrediten su personalidad. Asimismo, si durante el proceso de selección llegará a conocimiento del tribunal que alguno de los opositores no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Comarca, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al presente procedimiento de concurso-oposición.

7.2. La calificación final de la fase de oposición para aquellos aspirantes que hayan superado los dos ejercicios, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, lo que determinará el orden de puntuación final de dicha fase de oposición.

La calificación del primer ejercicio, vendrá marcada por corrección efectuada conforme a lo indicado en la base 6.1ª)

En el caso del segundo ejercicio, para su calificación, cada miembro del tribunal asignará al ejercicio de 0 a la puntuación máxima acordada para el mismo, sumándose las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal a cada ejercicio y dividiendo su total entre el número de miembros del citado tribunal, siendo su cociente la calificación a asignar a cada aspirante en dicho ejercicio.

A la vista de las calificaciones obtenidas, los aspirantes podrán solicitar durante los tres días hábiles siguientes a la publicación de sus notas en el tablón, la vista de su respectivo ejercicio, a efectos de su revisión o petición de aclaraciones sobre las puntuaciones otorgadas, constituyéndose el tribunal posteriormente, en el lugar y forma que este establezca, a efectos de facilitarles la información requerida que se estime oportuna antes de la celebración del siguiente ejercicio.

7.3. Fase de concurso. Sólo a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición se tendrán en cuenta los méritos aportados en la fase de concurso.



El Tribunal calificador publicará la valoración de los méritos de esta fase en tabloneros de anuncios comarcales. Los aspirantes tendrán un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el periodo de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos no aportados, ni documentación que estando en posesión del aspirante no la hubiera aportado antes de concluir el plazo otorgado para la presentación de la instancia y documentación.

El plazo de subsanación de defectos y reclamaciones queda referido exclusivamente respecto a la documentación presentada.

Concluido el plazo de subsanación, la valoración de los méritos se considerará definitiva.

7.4.- La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la de concurso.

En el supuesto de empate en la sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes serán criterios para dirimir el mismo, y por este orden, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición y, en segundo lugar, la mayor calificación otorgada en el segundo ejercicio de la oposición. Si continúa el empate entre aspirantes, su elección se hará, en última instancia de acuerdo con el orden de actuación de los aspirantes admitidos efectuado por orden alfabético de apellidos, iniciado por la letra U, según la Resolución de 9 de mayo de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (*Boletín Oficial del Estado* núm. 114, de 13 de mayo de 2022).

Base 8. — Nombramiento y toma de posesión.

Una vez valoradas por el Tribunal las pruebas, pudiendo esta convocatoria quedar desierta si ninguno de los aspirantes alcanzase las puntuaciones mínimas exigibles, el Tribunal publicará nota con el nombre de los aprobados en el tablón de Anuncios de la Sede de la Comarca y será propuesto aquel aspirante que haya alcanzado la mayor puntuación. El número de propuestos para ocupar las vacantes no podrá exceder nunca al de plazas libres al momento de elevar el nombramiento a la aprobación de la Presidencia.

El Tribunal elevará a la Presidencia, la calificación final mencionada, junto con la propuesta de nombramiento del aspirante que haya superado el proceso selectivo, para que efectúe el correspondiente nombramiento y posterior contratación laboral fija. El acuerdo que, al respecto, adopte la Presidencia será notificado al interesado.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la notificación de su nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son:

- 1.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Fotocopia compulsada del título académico original y carné exigidos para ser admitido a la plaza.
- 3.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 4.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados ni contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Base 9. — Lista de la bolsa de interinidad.

Concluido el proceso selectivo, se formará una bolsa de aspirantes interinos con los restantes candidatos ordenados por orden de puntuación para su posible nombramiento interino/temporal en el caso de que se produzca la vacante de la mencionada plaza convocada, u otras del grupo I/A1, o circunstancias que posibiliten su nombramiento/contratación, tanto para su nombramiento funcional o laboral.

BOFN

De forma que cuando se produzca una vacante la Presidencia, mediante resolución deberá de respetar el orden de prelación de dicha bolsa de interinos por su respectiva puntuación, disponiendo la misma de una validez de un máximo de tres años, prorrogables mediante Resolución de la Presidencia, y sin perjuicio de que pudiera quedar anulada por la publicación de la lista de una posible convocatoria selectiva posterior.

A medida que se produzcan algunas de las situaciones que permitan acudir a la presente bolsa, desde la Comarca se procederá a avisar a dichos aspirantes por el mencionado orden de prelación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se avisará telefónicamente al número indicado por el aspirante en su instancia, y, si no se lograra su comunicación inmediatamente, se le remitirá un correo electrónico al *e-mail* designado por dicho aspirante, concediéndole un plazo de cuarenta y ocho horas para confirmar a la Comarca su interés en ocupar dicha plaza, de forma que si transcurrido dicho plazo, este no confirma su interés en incorporarse inmediatamente, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, pasando al final de la correspondiente lista el respectivo aspirante que no confirmara su interés.

Cada vez que se genere un nuevo nombramiento/contratación, volverá a reiniciarse el inicial orden de prelación, de forma que la primera llamada volverá a hacerse a aquel candidato de la bolsa que disponga de mayor puntuación en la misma.

Base 10. — Normas finales.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

Las presentes bases vinculan a esta Administración, al tribunal y a quienes participen en este concurso-oposición, pudiendo ser impugnadas por los interesados las presentes bases junto con los actos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Calatayud, 22 de diciembre de 2022. — El presidente, Ramón Duce Maestro.

ANEXO I

Temario

Tema 1. La Constitución española: génesis, estructura y contenido básico. Título preliminar: principios y valores.

Tema 2. Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; políticas públicas para la igualdad; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; el principio de igualdad en el empleo público. De la política social al «mainstreaming» o transversalidad de género.

Tema 3. Legislación sobre prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón: conceptos y tipos de violencia hacia las mujeres; prevención, protección, recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma. Plan de igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza: áreas de trabajo y objetivos; seguimiento y evaluación; terminología de género; protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual.

Tema 4. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura, ámbito y principios. Los interesados.

Tema 5. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 6. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 7. Los contratos del sector público: clases y régimen jurídico.

Tema 8. El presupuesto de los municipios: contenido y aprobación. La ejecución del presupuesto.

ÍNDICE

Tema 9. Ley 9/2001 de Creación de la Comarca Comunidad de Calatayud. El municipio. Territorio y población. Régimen de organización de los municipios.

Tema 10. La Ley de Prevención de Riesgos laborales: Objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración Pública.

Tema 11. La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón. El catálogo de servicios sociales de Aragón. El concepto de derecho subjetivo. El papel del psicólogo/a.

Tema 12. Las competencias municipales y de las comarcas en materia de acción social. Legislación y normativa vigente.

Tema 13. Servicios Sociales. Carta de derechos y deberes de las personas usuarias de servicios sociales en Aragón- Decreto 66/2016, de 31 de mayo.

Tema 14. Servicios sociales comunitarios. Conceptualización, ámbito y características. Normativa, áreas de trabajo, tipologías profesionales. Funciones del/ del psicólogo/a.

Tema 15. Servicios sociales especializados. Conceptualización, ámbito y características. Normativa, áreas de trabajo, profesionales. Funciones del/la psicólogo/a.

Tema 16. Decreto 184/2016, de 20 de diciembre del Gobierno de Aragón por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales de Aragón. Los centros de servicios sociales. Definición, marco teórico, objetivos, estructura, funcionamiento, programas de actuación y servicios.

Tema 17. El papel del psicólogo en los equipos multiprofesionales de intervención social. Composición de los equipos. Objetivos, metodología, liderazgo, decisiones y problemáticas más frecuentes.

Tema 18. Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia. Sistema aragonés de atención a la dependencia.

Tema 19. Aspectos legislativos en materia de menores. Ley 12/2001 de la infancia y adolescencia en Aragón. Plan integral de atención a la infancia y la adolescencia. Competencias y organización municipal.

Tema 20. Estrategia nacional sobre adicciones. Ley 3/2001 de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias. Plan autonómico de adicciones de Aragón

Tema 21. El Sistema de Protección de Menores en la Comunidad Autónoma de Aragón. Medidas de Protección de Menores y Recursos existentes. Ley de Infancia y Adolescencia de Aragón. Papel de las Administraciones locales.

Tema 22. Los servicios sociales para la infancia y la adolescencia: la intervención desde los servicios sociales. La relación con otras áreas. El papel del/ del psicólogo/a.

Tema 23. La familia como contexto del desarrollo humano: evolución social de la familia. Modelos de familia. Roles. Funciones de la familia. Programas de intervención en familia desde una perspectiva psicosocial. El punto de vista sistémico.

Tema 24. Los servicios sociales para las minorías étnicas y extranjería. Marco jurídico actual. La intervención social y comunitaria en el ámbito de la inmigración

Tema 25. La inserción social. Modelos de trabajo basados en acuerdos de inserción. Apoyo en la realización de planes individuales desde el rol de la psicología.

Tema 26. Salud y servicios sociales. La prevención y la promoción de la salud desde las Administraciones locales. La estrategia de promoción de la salud y prevención del Sistema Nacional de Salud. La intervención desde la psicología social.

Tema 27. Los Servicios Sociales para las personas sin hogar: Estrategia nacional Integral para personas sin hogar. La intervención desde los servicios sociales. La relación con otras áreas.

Tema 28. Desigualdad, marginación, pobreza y exclusión social.

Tema 29. La ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección integral contra la violencia de género. Intervención psicológica.

Tema 30. El marco legal de la profesión de psicólogo/a. Código ético y código deontológico. El funcionamiento de los comités de ética. El secreto profesional.

Tema 31. Investigación cuantitativa. Definición de conceptos básicos: teoría, modelo, hipótesis variable dependiente, independiente, moderadora y mediadora. Diseños de investigación. Conceptos estadísticos básicos para la investigación cuantitativa.

Tema 32. Investigación cualitativa. Métodos, diseños, proceso y fases. Técnicas concretas.

Tema 33. Técnicas de evaluación psicológica. Concepto y definición. Métodos y técnicas. Ámbitos de aplicación de la evaluación psicológica.

Tema 34. La entrevista psicológica. Aspectos metodológicos e instrumentales. Entrevista de evaluación. Entrevista motivacional. Entrevista conductual-estructurada.

Tema 35. El informe psicológico. Diferentes modalidades de informe de acuerdo con el ámbito de intervención psicológica.

Tema 36. Habilidades sociales y competencias socioemocionales. Modelos y programas de intervención.

Tema 37. Clasificaciones internacionales de las enfermedades mentales: DSM y CIE.

Tema 38. Trastornos del desarrollo neurológico. Trastornos neurocognitivos.

Tema 39. Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos.

Tema 40. Trastornos depresivos. Trastorno bipolar.

Tema 41. Trastornos de ansiedad.

Tema 42. Trastorno obsesivo-compulsivo.

Tema 43. Trastornos alimentarios y de la ingesta de alimentos.

Tema 44. Trastornos de la personalidad.

Tema 45. Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés.

Tema 46. Trastornos destructivos del control de los impulsos y de la conducta. Trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos.

Tema 47. Trastornos sexuales y de la identidad sexual: Disfunciones sexuales. Trastornos parafilicos. Clasificación. Diagnóstico y tratamiento. Disforia de género.

Tema 48. Psicología evolutiva. Principales teorías sobre el desarrollo en Psicología evolutiva. El apego. Concepto, formación y evolución del apego. Desarrollo afectivo y social. Intervención preventiva.

Tema 49. La adolescencia. Perspectivas teóricas. Naturaleza de los cambios que se suceden durante el periodo de la adolescencia. La adolescencia como tiempo de conflictos: realidad o mito.

Tema 50. La psicología clínica en las distintas etapas del desarrollo. Trastornos asociados al desarrollo.

Tema 51. Psicología Comunitaria. Principios y desarrollo. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Estrategias de intervención.

Tema 52. Planificación, diseño y evaluación de proyectos psicosociales y comunitarios. Los programas de intervención psicosocial: criterios de pertinencia y estilos de intervención. La evaluación de los programas de intervención social.

Tema 53. Intervención psicológica en situaciones de emergencia y desastres. Factores de riesgo y evaluación psicológica. Técnicas de intervención.

Tema 54. La mediación y otros mecanismos de resolución pacífica de conflictos interpersonales e intergrupales. Tipos de mediación. La mediación familiar.

Tema 55. Concepto de drogodependencia. Evaluación histórica. Implicaciones socioculturales. Factores que intervienen en la génesis de las drogodependencias en la sociedad actual.

Tema 56. Trastornos por el uso de sustancias. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 57. Drogas y jóvenes. Patrones de consumo y tipología de consumidores. Factores que influyen en el inicio de las adicciones. Factores de protección.

Tema 58. Prevención de drogodependencias. Niveles de prevención. Funciones del psicólogo en la prevención y el tratamiento de las adicciones. Objetivos, estrategias y métodos de intervención.

Tema 59. intervención en conductas adictivas. Tipos de recursos y fases del proceso terapéutico. Evaluación bio-psico-social de las conductas adictivas. El equipo multiprofesional en drogodependencias. Papel del/de la psicólogo/a en el equipo.

Tema 60. Intervención grupal en adicciones. Técnicas y áreas de intervención. Los programas de reducción de riesgos y daños: definición, objetivos, e indicaciones.

Tema 61. Detección del maltrato infantil. Concepto y tipos. Aspectos psicosociales y familiares del niño maltratado. La intervención del/de la psicólogo/a. Ausencia o perturbación del grupo familiar.

Tema 62. El abuso sexual infantil. Efectos a corto plazo del abuso sexual infantil. Modelos explicativos. Evaluación de los efectos del abuso sexual infantil. Los programas de intervención.

Tema 63. Violencia filio-parental. Definición y características.

Tema 64. Menores infractores. Marco legal. Menores y jóvenes en conflicto social. Características y factores de riesgo. Prevención e intervención psicoeducativa.

Tema 65. Situación social e inadaptación social y juvenil. Su prevención desde un enfoque de intervención comunitaria.

Tema 66. La intervención con familias desde los principios de la parentalidad positiva. Modelo teórico. Instrumentos de trabajo.

Tema 67. La intervención psicoterapéutica familiar. Principales orientaciones teóricas. Implicaciones prácticas.

Tema 68. Actuaciones comunitarias en la integración del menor en riesgo social. La incidencia de la educación en el desarrollo de la persona. Fases. Educación y autocontrol.

Tema 69. Intervención psicológica con menores. Instrumentos, técnicas de evaluación y e intervención con infancia y adolescencia.

Tema 70. La mirada bio-psico-social en el desarrollo de la infancia. Una mirada global e integradora. El trabajo en equipo interdisciplinar. El trabajo en red.

Tema 71. Aspectos psicosociológicos del envejecimiento. Factores cognitivos y de personalidad. La jubilación. Las relaciones sociales. El ocio. Programas de intervención psicológica con personas mayores.

Tema 72. Trastorno disocial en la adolescencia teorías psicológicas, sociales y sociopsicológicas. Las pandillas. Psicología del grupo y las personas que lo integran. Tratamiento.

Tema 73. Situación social de las mujeres, en la comunidad autónoma de Aragón. Problemáticas más frecuentes. Principios para la intervención psicológica.

Tema 74. Conceptos básicos en torno a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Educar en igualdad: coeducación y educación no sexista. Participación en igualdad.

Tema 75. Políticas para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en España. Desarrollo legislativo para el logro de la igualdad. El papel de las instituciones públicas en el fomento de la igualdad efectiva.

Tema 76. La violencia de género. Concepto y causas. Proceso de la violencia. Mujeres en situación de especial vulnerabilidad.

Tema 77. Consecuencias de la violencia de género en la salud. Intervención psicológica.

Tema 78. Los hijos e hijas víctimas de violencia de género. Intervención psicológica.

Tema 79. Detección y abordaje de la violencia de género: coordinación desde los diferentes ámbitos educativo, social y sanitario. Detección y abordaje de la violencia de género: coordinación desde los diferentes ámbitos educativo, social y sanitario.

Tema 80. Hombres que ejercen la violencia de género. Intervención psicológica.

Tema 81. La intervención de los servicios sociales comunitarios en situaciones de urgencia y emergencia social. Legislación aplicable en Aragón.

ANEXO II

Modelo de instancia

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO, CON DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA COMARCA "COMUNIDAD DE CALATAYUD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Domicilio en:

Provincia:

Calle:

Teléfono: Correo electrónico:

Deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión en régimen laboral fijo de una plaza, Psicólogo, convocadas por la Comarca de la "Comunidad de Calatayud"

MANIFIESTA:

a) Que adjunta fotocopia del DNI y la documentación que acredita estar en posesión del Título de Licenciado o Grado en Psicología.

b) Fotocopia carnet de conducir

c) Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales con fecha posterior a la publicación de esta convocatoria.

d) Fotocopia o copia digital de los méritos a valorar por el Tribunal.

e) Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la referida convocatoria, así como acata las bases que regirán el proceso selectivo.

Por todo ello, SOLICITA:

Que se le admita en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

Acepto: __Notificación: Si la persona solicitante es persona física no obligada a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, pero desea que las notificaciones que se derivan de la tramitación del procedimiento se realicen a través de medios electrónicos(con certificado electrónico) indíquelo. Cuenta de correo para recibir los avisos sobre el envío de notificación es_____.

Ena..... de..... de 2022.

(Firma del solicitante)

Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad de la Comarca de la Comunidad de Calatayud. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso selectivo de acuerdo con las bases del mismo, así como la posterior gestión de la bolsa de empleo, si la hubiere. Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de selección en los tableros de anuncios de la sede física y de la sede electrónica de la Comarca de acuerdo con la normativa vigente. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido a la Comarca de la Comunidad de Calatayud, Plaza de la Comunidad nº 1 de Calatayud, 50300.

ANEXO III

Documento de autovaloración fase de concurso psicólogo

DATOS PERSONALES			
Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre	DNI/NIE	Tfno. contacto	
1.EXPERIENCIA PROFESIONAL			
SERVICIOS EN COMARCAS +60 MUNICIPIOS		VALORACIÓN POR MES TRABAJADO	0,08
Nº DOCUMENTO	ENTIDAD/PUESTO TRABAJO	TOTAL MESES	TOTAL PUNTOS
		0	0
		0	0
		0	0
	TOTAL	0	0
SERVICIOS EN SSB EN OTRAS COMARCAS O ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		VALORACIÓN POR MES TRABAJADO	0,04
Nº DOCUMENTO	ENTIDAD/PUESTO TRABAJO	TOTAL MESES	TOTAL PUNTOS
		0	0
		0	0
		0	0
	TOTAL	0	0
SERVICIOS EN ENTIDAD PRIVADA		VALORACIÓN POR MES TRABAJADO	0,02
Nº DOCUMENTO	ENTIDAD/PUESTO TRABAJO	TOTAL MESES	TOTAL PUNTOS
		0	0
		0	0
		0	0
	TOTAL	0	0

N
OP
O
B

2. TITULACIONES ACADÉMICAS AL MÁRGEN DE LA TITULACIÓN PARA PARTICIPAR (MÁXIMO 1 PUNTOS)

Nº DOCUMENTO	TITULO		TOTAL PUNTOS
		0	0
		0	0
		0	0
	TOTAL	0	0

3. FORMACIÓN ACADÉMICA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO (MÁXIMO 9 PUNTOS)

Nº DOCUMENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD FORMATIVA		TOTAL PUNTOS
			0
			0
			0
	TOTAL		0

Puntuación Total	0
-------------------------	----------

En _____, a ___ de _____ de 2022.

El/La aspirantes,

Fdo: _____